



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

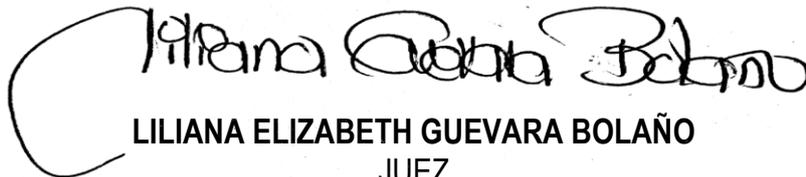
Demandada: MÓNICA SUSANA GÓMEZ PEÑA

Rad. 110014189037-2020-00990-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., procede el despacho a corregir a solicitud de parte la medida cautelar decretada en auto de fecha 4 de febrero de 2021, de la siguiente manera: Decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria No. **50N-539278**, que es titular la demandada, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 056

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co